



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 12 de julio de 1996

Núm. 84

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 24 de junio pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido por los Ayuntamientos de VILLALUENGA DE LA VEGA y de SANTERVAS DE LA VEGA, ambos de esta provincia, a efectos de constitución de una Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría, disolviendo, simultáneamente, la actualmente existente entre esos dos Ayuntamientos y le de POZA DE LA VEGA, al amparo del art. 3º del R. D. 1732/94, de 29 de julio y en virtud de las competencias cuyo ejercicio nos ha sido delegado por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre; y comprobado que los acuerdos se han adoptado por ambos Ayuntamientos con el quórum legal, aprobando los correspondientes Estatutos, que han sido expuestos al público sin reclamaciones, según se certifica, y que ha dado audiencia al Ayuntamiento de Poza de la Vega, según consta, en plazo reglamentario sin que haya manifestado nada al respecto, y que en el mismo figuran los informes que acreditan la dificultad de mantener la Agrupación, actualmente existente por la carga de trabajo que conlleva para un sólo funcionario, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.º—Disolver la Agrupación existente entre los Ayuntamientos de VILLALUENGA DE LA VEGA, POZA DE LA VEGA y SANTERVAS DE LA VEGA, todos de esta provincia, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

2.º—Constituir, simultáneamente, una Agrupación, a los mismos efectos, formada por los Ayuntamientos de VILLALUENGA DE LA VEGA y SANTERVAS DE LA VEGA, con sujeción a los Estatutos aprobados por dichas Corporaciones y que figuran en el expediente.

3.º—Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Castilla y León y al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión de los puestos de trabajo de Secretaría de la nueva Agrupación que se crea y del Ayuntamiento de Poza de la Vega, haciendo constar que en la Agrupación disuelta la plaza está cubierta en propiedad.

4.º—Disponer que el presente acuerdo entre en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia".

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por cuya delegación se ejercen estas competencias, en el plazo de un mes, contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad con lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como utilizar cualquier otro medio de defensa que estimen pertinente.

Palencia, 4 de julio de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y  
Ordenación del Territorio*

SECCION DE VIDA SILVESTRE

*Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de Naveros de Pisuegra, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.619, del término municipal de Herrera de Pisuegra, que afecta a 1.020 Has. de fincas particulares, terrenos de libre disposición y montes de Utilidad Pública de la citada Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de julio de 1996. — El Jefe accidental del Servicio Territorial, Milagros del Valle Enríquez.

2992

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación  
del Territorio*

SECCION DE VIDA SILVESTRE

*Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de Ligüérezana, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.698, del término municipal de Cervera de Pisuegra, que afecta a 720 Has. de fincas particulares, terrenos de libre disposición y montes de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Ligüérezana.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 10 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

2991

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 307/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador Sr. Hidalgo Martín, en representación de Comunidad Propietarios, 14-16, Avda. Brasilia, contra Salud Carmona Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

—Mitad indivisa. Piso noveno derecha, al principio de la escalera, tipo E, del edificio en Palencia, calle Brasilia, número 16. Mide 80 m. y 11 dm<sup>2</sup> útiles. Valorado en 4.890.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día diez de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

1.—El tipo del remate será de 4.890.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00307/1995, de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositado en la cuenta 3434.0000.00.00307/1995 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día catorce de octubre, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día once de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

2832

PALENCIA. — NUM. 3

## EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 451/1992, a instancia de Jesús Prieto Valdeolmillos, contra Honorato Alonso Camino, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día once de septiembre; para la segunda, en su caso, el día diecisiete de octubre, y para la tercera, también en su caso el día trece de noviembre, todas a las doce horas.

## Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero. Sólo por el ejecutante.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de la subasta

—Finca número 27 de la hoja 10, al sitio de Carresantiago. Frechilla. Superficie 2-47-20 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla al tomo 1.946, folio 241.

Valoración: 927.000 pesetas. (Novecientas veintisiete mil pesetas).

Finca número 22 de la hoja 14, al sitio de El Cardero. Frechilla. Superficie 10-12-00 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla al tomo 1.947, folio 122.

Valoración: 4.000.000 de pesetas (Cuatro millones de pesetas).

Palencia, cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible).

2989

PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Doña Silvia Ponzan Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386/1994, a instancia de Fina Ibérica, S. A., frente a Portavehículos, S. A., en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 13 de septiembre de 1996; 9 de octubre de 1996, y 6 de noviembre de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el BBV, número 3440.0000.17.386.94, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, pre-

veníéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

*Bienes objeto de subasta*

- 1.—Vehículo matrícula B-10903-R.  
Valorado en 1.100.000 pesetas.
- 2.—Vehículo matrícula M-13496-R.  
Valorado en 1.000.000 de pesetas.
- 3.—Vehículo matrícula M-13497-R.  
Valorado en 1.000.000 de pesetas.
- 4.—Vehículo matrícula M-13791-R.  
Valorado en 1.000.000 de pesetas.
- 5.—Vehículo matrícula P-00586-R.  
Valorado en 1.100.000 pesetas.
- 6.—Vehículo matrícula P-00611-R.  
Valorado en 1.150.000 pesetas.
- 7.—Vehículo matrícula P-00630-R.  
Valorado en 1.150.000 pesetas.
- 8.—Vehículo matrícula P-00718-R.  
Valorado en 1.300.000 pesetas.
- 9.—Vehículo matrícula P-00799-R.  
Valorado en 1.400.000 pesetas.
- 10.—Vehículo matrícula B-8958-JU.  
Valorado en 4.000.000 de pesetas.
- 11.—Vehículo matrícula P-9809-E.  
Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — Silvia Ponzán Palomera.

2920

**PALENCIA. — NUM. 4**

**EDICTO**

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 250/1996, a instancia de Valentín Calvo González, Margarita I. Calvo Revuelta y María Dolores Calvo Revuelta, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—URBANA: Casa sita en Palencia, calle Salamanca, número 4, antes calle Trafalgar, núm. 9, compuesta de planta baja y corral, de 120 m.2 de superficie, de los cuales 46,23 m.2 corresponden a parte edificada y el resto a descubierta o carral; linda: por la derecha entrando, con Manuel Rodríguez; izquierda, con Lucio Pariente; fondo, Francisco Vallejo y frente, calle Salamanca.

Se ha acordado citar a los desconocidos herederos de don Valentín Calvo Revuelta y doña Isidora Revuelta Sánchez, como personas de quien procede, a los desconocidos herederos de don Graciliano Sánchez Díaz, como titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — Silvia Ponzán Palomera.

2988

**PALENCIA.—NUM. 5**

**EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 328/1996, promovido por Maximino Castro Fernández, para la inscripción de la siguiente finca:

—“Finca urbana, sita en Frechilla, calle San Miguel, número 40, que consta de diferentes habitaciones altas y bajas y ocupa una extensión superficial de mil setenta y dos metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando con calleja sin salida de la misma calle; izquierda, casa de Sabina Castro y espalda, con edificio de la cárcel”.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pudiera perjudicar dicha inscripción para que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; libro el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2831

**PALENCIA. — NUM. 5**

**EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 355/1995, a instancia de José Luis Ruano de la Fuente, frente a Salvador Ruano de la Fuente, sobre extinción del condominio respecto de los inmuebles objeto de litigio en estos autos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los mencionados bienes inmuebles descritos al final del presente edicto.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sección civil de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n. de esta ciudad— en primera licitación el día treinta de septiembre, a las once horas de su mañana; en segunda licitación el día treinta y uno de octubre, a las once quince horas de su mañana y para la tercera —si hubiere lugar a su celebración— el día veintiocho del mes de noviembre, a las once horas de su mañana.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

*Condiciones*

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del inmueble; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado, en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000150355/95, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que quedan eximidas las partes en este procedimiento, al ser co-propietarias del inmueble que se subasta.

Tercera. — El remate no podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los inmuebles salen a subasta, a instancia de la parte actora y que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que puedan exigir ningún otro.

Séptima. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava. — Hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas lo preciso de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

1.—URBANA. — Cuatro. — Piso primero derecha: Vivienda situada a la derecha entrando, en la primera planta, del edificio en Palencia, identificado como Casas del Hogar, nm. 35, que forma parte del Grupo núm. 1.689, denominado "Casas del Hogar, 2.ª Fase". Tiene una superficie de setenta metros y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: frente, calle interior del Grupo, que es su fachada; derecha entrando, desde ese frente, calle Fernando el Magno; izquierda, vivienda izquierda de su misma planta y zona de acceso por donde tiene su entrada y fondo, calle Interior del Grupo. Es la finca registral 52.522; inscrita al folio 82 del tomo 2.461, libro 828 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valoración: 4.850.000 pesetas.

2.—URBANA. — Parcela dentro de la cual existe una vivienda unifamiliar en Magaz de Pisuerga, al pago de Maroto. Consta solamente de planta baja y una superficie total construida de 111,23 m.2 y útil de 88,42 m.2, constando de estar-comedor, tres dormitorios, baño, oficio, vestíbulo, porche y garaje.

Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, carretera de Palencia a Tórtoles y Este, resto de finca matriz. Es la finca registral 6.493; inscrita al folio 27 del tomo 2.291 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Valoración: 5.450.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2919

PALENCIA.—NUM. 5

## EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 714/1994, a instancia de don Dionisio Mena Lucio, representado por la Procuradora señora Bahillo Tamayo, frente a doña Beatriz Mena Tinajas, se emplaza a la referida demandada para que en el plazo de diez días comparezca en el juicio, personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días, para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Beatriz Mena Tinajas, en paradero desconocido, libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2987

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de 10 de junio de 1996, se procede a publicar las Bases Reguladoras del Plan «Palencia Fomenta», abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo con dichas bases.

#### Bases para la potenciación de la Actividad Económica PALENCIA FOMENTA

#### INTRODUCCION

La crisis económica vivida en los últimos años ha tenido una especial repercusión en el mercado de trabajo, observándose una ralentización en la creación de nuevos empleos por parte del tejido empresarial, sobre todo en lo que se refiere a las grandes empresas. Las distintas medidas adoptadas tendientes a flexibilizar los mercados, favorecer la inversión empresarial, y la generación de capital, aunque necesarias no son suficientes, emergiendo la vía del autoempleo como opción alterativa, lo que ha potenciado el papel que puede desempeñar la Administración Local. La creación de nuevas empresas contribuye a la generación de riqueza y nuevos empleos, alimentando un efecto multiplicador en la actividad empresarial de su entorno. No obstante, la esperanza de vida de estas empresas varía mucho en función de la formación de sus promotores, la seriedad con que se aborda en proyecto y su innovación respecto a la competencias y adecuación a la demanda. Solo los proyectos empresariales que acierten en estos aspectos tendrán oportunidades de desarrollarse y expandirse a medio plazo.

La Concejalía de Fomento, teniendo como uno de sus objetivos el estímulo del tejido económico local, ha creado la Oficina de Promoción Económica, cuya principal meta

será el servir de catalizador de los recursos endógenos locales, favoreciendo las condiciones óptimas para la promoción de aquellos proyectos económicos que sean de interés de la ciudad, promoviendo la realización de ideas empresariales viables y estimulando la innovación empresarial y la generación de riqueza. Para ello, propone las siguientes líneas de ayudas.

#### I. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

##### Artículo 1. — Objeto.

Promoción y dinamización del Polígono Industrial de Villalobón, ampliando las actuaciones del convenio firmado con SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo), con el fin de fomentar la implantación y desarrollo de proyectos empresariales, que mejoren el atractivo de la ciudad de Palencia como centro de inversiones frente a otras áreas alternativas.

##### Artículo 2. — Beneficiarios.

Empresas de nueva creación o implantación en el municipio de Palencia, generadoras de nuevos empleos, cuya localización se produzca en el Polígono Industrial de Villalobón.

##### Artículo 3. — Ayudas.

- Subvención equivalente al importe del Impuesto de Actividades Económicas, durante los tres primeros años, y a la Licencia de Apertura.
- Subvención para la adquisición de suelo industrial ofertado por SEPES y gestionado por la Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Palencia, del 3% del precio de la parcela adquirida (dicho precio se entiende sin IVA).
- Subvención de cinco puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, hasta un máximo de 800.000 pesetas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

##### Artículo 4. — Requisitos.

- Ser PYME:
  - \* Plantilla inferior a 250 trabajadores.
  - \* Volumen anual de negocios inferior a 3.000 millones de pesetas.
  - \* Activo neto inferior a 1.500 millones pesetas.
  - \* No estar participadas por grandes empresas en un porcentaje superior al 25% de su capital.
- No proceder de cambio de forma jurídica de empresas preexistentes en el municipio de Palencia.
- Proyecto global de inversión que conlleve el desarrollo de una actividad empresarial.
- Generación de nuevos empleos en el nuevo centro de trabajo.
- Adquisición de suelo urbanizable industrial dentro del Polígono Industrial de Villalobón, en el municipio de Palencia, y de suelo ofertado por SEPES para el caso de la subvención del 3% del precio de la parcela. En este caso, la superficie máxima subvencionable no puede exceder del cuádruplo de la edificada en plania baja.
- Inicio de las obras en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de resolución de la concesión de la subvención.
- Plazo máximo de ejecución de las obras de instalación de un año desde la concesión de la licencia de obras

—La subvención, en todo caso, estará condicionada al buen fin de la instalación empresarial.

#### Artículo 5. — Procedimiento de solicitud, concesión y pago de las subvenciones:

##### 1. Solicitud.

A Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- \* Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal si el solicitante es persona jurídica o de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal y del DNI si es persona física.
- \* En caso de empresa ya creada, de nueva instalación en el término municipal: Copia simple o fotocopia compulsada de la Escritura o Acta de Constitución y estatutos de la sociedad (si está constituida como persona jurídica), datos de los promotores, y fotocopia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- \* Memoria explicativa del proyecto empresarial, identificando al promotor/es, domicilio actual y teléfono de contacto, plan de inversiones e realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, puestos de trabajo que se crean y calendario de ejecución del proyecto.
- \* Justificación a la fecha de solicitud, en la forma prevista en la ley de contratos de las Administraciones Públicas, de estar al día en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- \* Certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.
- \* Declaración de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad y, en su caso, cuantías concedidas y compromiso de comunicar cualquier solicitud y concesión posterior de la misma.
- \* Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera, en su caso.
- \* Cualquier otra documentación que teniendo relación con el objeto de esta subvención pueda servir para una mejor identificación para el solicitante.

B.1.) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo de treinta días desde su notificación se acompañará la siguiente documentación:

- Copia simple o fotocopia compulsada del contrato de propiedad de la parcela objeto de subvención, en su caso.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.

B.2) En el plazo máximo de un año desde la concesión de la licencia de obras se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Licencia de Apertura y del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como los justificantes de pago al Ayuntamiento de Palencia. Respecto al I. A. E., los justificantes de pago de los años restantes se presentarán en el plazo de treinta días desde su devengo.
- TC-2 del primer mes de funcionamiento de la empresa.
- Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas, en su caso.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

## 2. Procedimiento.

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, en los plazos señalados en el art. 5.1, apartados B.1) y B.2) de estas bases, deberán aportarse los documentos justificativos allí exigidos.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

## 3. Pago.

El abono de la subvención concedida para la adquisición de suelo industrial se hará efectivo en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación especificada en el art. 5.1.B.1).

El pago de la subvención equivalente al Impuesto de Actividades Económicas de los distintos años, y de la Licencia de Apertura, se realizará en el mismo plazo de dos meses desde la presentación de la documentación acreditativa de haber efectuado su pago al Ayuntamiento de Palencia en cada año, según lo establecido en el artículo 5.1.B.2)

Respecto a la subvención parcial de intereses del préstamo, se atenderá a lo establecido en la subvención a la financiación de nuevas empresas. Dicho importe se destinará a la amortización parcial del principal del préstamo concedido.

## Artículo 6. Plazo de solicitud.

Desde la fecha de publicación en el B. O. P. hasta el 31 de octubre de 1996.

La solicitud debe presentarse con anterioridad al inicio de la inversión subvencionable.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

## II. PROMOCION DE PROYECTOS INNOVADORES:

### Artículo 7. Objeto:

Promover e impulsar nuevos proyectos empresariales innovadores en el municipio de Palencia, generadores de nuevos empleos, logrando una complementariedad con las ayudas existentes en otras Administraciones Públicas.

Se entiende por proyecto empresarial innovador aquél que satisface una demanda mediante el aprovechamiento de recursos ociosos o infrautilizados, o bien ofertando un bien/servicio con unas cualidades o beneficios reales y diferenciados a lo que ya existe en el entorno.

### Artículo 8. Beneficiarios.

Nuevos proyectos empresariales innovadores en el municipio, generadores de nuevos empleos, bajo cualquier forma jurídica, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollarse dentro del ámbito municipal de Palencia.
- Reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- Generación de al menos dos empleos en el nuevo centro de trabajo.
- No proceder de cambio de forma jurídica de empresas preexistentes ni estar participado en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a 25 trabajadores.

### Artículo 9. Tipo de ayudas.

- Subvención de hasta el 70% del coste de los estudios de mercado y planes de viabilidad necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Subvención del 100% de las cuotas de inscripción en cursos de formación para la nueva actividad empresarial, hasta 250.000 pesetas.
- Subvención de hasta el 50% en las campañas de lanzamiento de la nueva empresa.
- Subvención de hasta el 50% de los gastos de constitución de la empresa.

La cuantía máxima de las subvenciones por todos los apartados anteriores no podrá exceder a las 800.000 ptas.

- Subvención de cinco puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, hasta un máximo de 600.000 pesetas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

### Artículo 10. Requisitos.

La fecha de alta en la Seguridad Social de la empresa y trabajadores estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996.

Será financiable la inversión nueva de Inmovilizado, bien sea material o inmaterial.

No se financiará nunca reestructuraciones de pasivo, refinanciaciones, circulante, o derechos de traspaso.

### Artículo 11. Procedimiento de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.

#### 1. Solicitud:

A) Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada, e irán acompañadas de la siguientes documentación:

- \* Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial, con el siguiente contenido mínimo:
  - Identificación del promotor/es del proyecto, domicilio actual y teléfono de contacto.
  - Explicación de por qué considera el proyecto innovador.
  - Informe explicativo de las subvenciones solicitadas, e importe solicitado en cada una de ellas.
  - Aspectos técnicos de producción y comercialización, plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, incluyendo otras subvenciones públicas en caso de que se proyecte solicitarlas, y puestos de trabajo que se crean.
- \* Fotocopia del DNI del solicitante/s.
- \* Justificación a la fecha de solicitud, en la forma prevista en la ley de contratos de las Administraciones Públicas, de estar al día en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

\* Certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.

\* Acuse de recibo de la solicitud de préstamo ante la entidad financiera, en su caso.

B) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde su notificación, se presentará la siguiente documentación:

—Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, y acreditación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

—Alta de los solicitantes en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

—Certificación del servicio prestado, emitido por la entidad correspondiente, junto con factura o facturas acreditativas de su coste.

—Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.

—Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas en su caso.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

## 2. Procedimiento.

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobado la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, en los plazos señalados en el art. 11.1.B) de estas bases, deberán aportarse los documentos justificativos allí exigidos.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

## 3. Pago.

Se procederá al abono de la subvención aprobada en los distintos conceptos en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación establecida en el art. 11.1 B).

Respecto a la subvención parcial de intereses del préstamo, se atenderá a lo establecido en la subvención a la financiación de nuevas empresas. Dicho importe se destinará a la amortización parcial del principal del mismo.

### Art. 12. Plazo de solicitud:

Desde la fecha de publicación en el B. O. P. hasta el 31 de octubre de 1996.

La solicitud debe presentarse con anterioridad al inicio de la inversión subvencionable.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

## III. SUBVENCION A LA FINANCIACION DE «NUEVAS EMPRESAS»:

### Artículo 13. Objeto:

Estimular la creación de nuevas empresas, facilitando su acceso a la financiación mediante la reducción parcial del interés del préstamo que soliciten.

A tal fin, en la Oficina de Promoción Económica existe un servicio de información a la financiación empresarial, que orientará a las PYMES de aquellas líneas de financiación que las sean más ventajosas.

### Artículo 14. Beneficiarios.

Aquellos que creen su propia empresa, individual o societaria, o desarrollen alguna actividad profesional, en la ciudad de Palencia, que se encuentren incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

—Jóvenes desempleados menores de 25 años.

—Mayores de 25 años que lleven al menos un mes como demandantes de empleo.

—Cooperativas de Trabajo, Asociado, Sociedades Anónimas Laborales, Sociedades de Responsabilidades Limitada y Sociedades Anónimas que se constituyan con los colectivos señalados en los apartados anteriores.

—No ser consecuencia de cambio de forma jurídica o de adquisición de derechos de traspaso de empresas preexistentes.

### Artículo 15. Tipo de ayudas.

Subvención de cinco puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, hasta un máximo de 500.000 pesetas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

Será financiable la inversión nueva en Inmovilizado, bien sea material o inmaterial.

En ningún caso se financiarán reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, o derechos de traspaso.

### Artículo 16. Procedimiento de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.

#### 1. Solicitud:

A) Las solicitudes deberán presentarse conforme a instancia formalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

—DNI del solicitante.

—Memoria de la actividad a desarrollar, con previsión de la inversión a realizar y préstamo a solicitar.

—Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.

—Certificación del INEM acreditativa de que el solicitante figuraba inscrito como demandante de empleo o, en su defecto, historia laboral del INSS en la que se ponga de manifiesto esta circunstancia.

—Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera.

B) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde su notificación, se acompañará la siguiente documentación:



- Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, y acreditación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.
- Justificantes acreditativos de las inversiones materializadas por importe equivalente al préstamo objeto de la subvención.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

## 2. Procedimiento.

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, deberán aportarse los documentos justificativos exigidos en el art. 161.1.B), en los plazos allí señalados.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

## 3. Pago:

Se procederá al abono de la subvención aprobada, en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación establecida en el art. 16.1.B). Para ello se habrá de acreditar la justificación de la inversión materializada por importe equivalente al préstamo objeto de la subvención. En el caso de la no justificación de la totalidad del mismo, procederá el recálculo de la cantidad subvencionada al nuevo importe justificado.

El importe de la subvención a la financiación de préstamo se destinará a la amortización parcial del principal del mismo.

El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la documentación indicada anteriormente.

### Artículo 17. Plazo de solicitud:

Desde la fecha de publicación en el B. O. P. hasta el 31 de octubre de 1996.

La solicitud debe presentarse con anterioridad al inicio de la inversión subvencionable.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

## NORMAS COMUNES Y DE PROCEDIMIENTO

### Artículo 18. Concurrencia de ayudas o subvenciones.

El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones

o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad por el beneficiario.

### Artículo 19. Información de los cambios que se produzcan.

Será necesario justificar documentalmete durante un período de tres años desde el otorgamiento de la subvención, los cambios de titularidad, de razón social, o las subrogaciones que se produzcan en las Empresas solicitantes y/o beneficiarias de cualquier subvención solicitada y concedida al amparo de esta convocatoria, en el momento en que se produzca.

### Artículo 20. Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno, con el fin de garantizar el buen fin de la subvención otorgada, para lo que podrá realizar las visitas de inspección que crean convenientes.

En el supuesto en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, la Comisión de Gobierno podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas. En todo caso se establece un mínimo de tres años para el ejercicio de control de la actividad subvencionada.

### Artículo 21. Incumplimiento.

En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la Resoluciones de Concesión, se declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de integrar las ayudas percibidas.

## DISPOSICION ADICIONAL

Para el desarrollo de los distintos programas se utilizará el crédito disponible en los conceptos 470.00, 470.01 y 770.00 del programa presupuestario 322.00, promoción de empleo.

Las presentes bases serán también de aplicación durante los ejercicios de 1997 y 1998 si en los respectivos presupuestos existiese disponibilidad de crédito para esta finalidad. La apertura del plazo de solicitudes para cada uno de los años señalados se aprobará por la Comisión de Gobierno y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como las modificaciones y adaptaciones que se introduzcan en las presentes bases.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter excepcional, las empresas que se hayan constituido dándose de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad que proceda, en el período comprendido entre el día 1 de enero de 1996 y la fecha de publicación de las presentes Bases, podrán acogerse a las ayudas establecidas en el programa de subvención a la financiación de nuevas empresas, para lo cual dispondrá del plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Palencia, Junio de 1996. — El Concejal Delegado de Fomento, Cándido Arija Guantes.

2982

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Por don Fernando Cabeza Doce, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de terraza de temporada con servicio de barra en el solar sito en calle Licenciado Fraile de la Hoz, 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerverna de Pisuerga, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

2993

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan, en el citado plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2981

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

Con fecha 20 de junio de 1996, se ha dictado por el señor Alcalde, el siguiente Decreto:

Debiendo ausentarse de este municipio el titular de esta Alcaldía por el período comprendido entre el día 17 de julio al 19 de agosto, ambos inclusive, y visto el informe que antecede del señor Secretario, el señor Alcalde que suscribe, acuerda:

Primero: Delegar en la señora Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Manuela de la Fuente Arnaiz, la totalidad de sus funciones por todo el tiempo que dure su ausencia, delegación que surtirá efecto a partir del día 17 de julio de 1996.

Segundo: Que, tal como dispone el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifique a la señora Teniente de Alcalde afectada, el contenido del presente Decreto, para que la interesada conozca la delegación que le ha sido asignada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

2996

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. P., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

2995

### PALENZUELA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 2 de julio de 1996, aprobó, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el resumen numérico provisional de habitantes de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento citado, se abre un período de exposición al público de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Palenzuela, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

2975

### PALENZUELA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Palenzuela, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de julio de 1996, procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone el citado Presupuesto General al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Palenzuela, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

2975

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### ANUNCIO

*Subasta para la contratación de la obra "Refugio en Puente Agudín"*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio pasado, ha aprobado el pliego de condiciones de la subasta de referencia.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que no obstante se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

*Objeto:* La ejecución de la obra "Refugio de montaña en Puente Agudín (Cardaño de Aabajo)".

*Plazo de ejecución:* Nueve meses.

*Tipo de licitación:* 6.923.576 pesetas, IVA, impuestos y gastos incluidos.

*Garantía provisional:* 192.472 pesetas.

**Proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes a la última publicación de este anuncio, en sobre cerrado y firmado por el licitador.

Asimismo deberán presentarse los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Poder notarial en los casos de representación.
- Declaración jurada de inexistencia de causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.
- Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Recibo de constitución de la garantía provisional.

#### Modelo de proposición

“Don ....., con domicilio en ..... y DNI núm. ...., actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredite con poder notarial bastante), tomo parte en la subasta para la contratación de la obra “Refugio de montaña en Puente Agudín”, con sujeción al pliego de condiciones y opto a su adjudicación por el precio (IVA incluido) de ..... (en letra y en cifra) pesetas”.

**Apertura de sobres:** A las trece hora del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Velilla del Río Carrión, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

2980

## VILLADA

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de junio de 1996, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1996, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	19.557.175
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	30.954.112
3. Gastos financieros ... ..	5.528.167
4. Transferencias corrientes ... ..	2.609.511
6. Inversiones reales ... ..	38.249.876
7. Transferencias de capital ... ..	4.287.700
9. Pasivos financieros ... ..	4.813.459
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>106.000.000</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	24.063.993
2. Impuestos indirectos ... ..	2.851.013
3. Tasas y otros ingresos ... ..	17.835.406
4. Transferencias corrientes ... ..	31.118.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.957.650
7. Transferencias de capital ... ..	28.173.938
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>106.000.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal

como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al Grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliares. — Clase: Auxiliar.

Nivel para complemento de destino: 11.

Forma de provisión: Oposición.

—Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Forma de provisión: Oposición.

Nivel para complemento de destino: 7.

#### b) Personal Laboral Fijo.

—Denominación: Operario - Conserje Escuelas.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada completa.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

—Denominación: Auxiliar Biblioteca.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

—Denominación: Limpiadora Centros Ayuntamiento.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

#### c) Personal Laboral de duración determinada:

—Denominación: Auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio.

Número de puestos: Ocho.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

—Denominación: Limpiadora Centro Escolar.

Número de puestos: Tres.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

—Denominación: Operario Mantenimiento Urbano.

Número de puestos: Dos.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada completa.

—Denominación: Operario Auxiliar Servicio Recogida Basuras.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

—Denominación: Operario Conductor Servicio Recogida Basuras.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

—Denominación: Socorrista Piscina.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Título Socorrista.

Observaciones: Jornada completa.

—Denominación: Profesora Educación Adultos.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Profesora EGB.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO: 23.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villada, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, Julián González Corrales.

2974

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### A N U N C I O

Intentada la notificación de Resolución de denuncia de contrato de arrendamiento a GRUPO SIETE DE PUBLICIDAD, y no habiéndose podido practicar, se publica la misma en el B. O. P. de Palencia al amparo del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La notificación literal es como sigue:

#### Notificación

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 1996, se ha adoptado el siguiente acuerdo literal:

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Dada cuenta del contrato de arrendamiento de 50 metros cuadrados de terreno en el pago del Mirón, parcela 23 del polígono 518, que este Ayuntamiento tiene suscrito con Grupo Siete de Publicidad, S. L., y teniendo el Ayuntamiento la intención de volver a convocar procedimiento de contratación para arrendar este terreno para la instalación sobre el mismo de un repetidor de televisión local para la ciudad de Palencia, y al amparo de la cláusula tercera del citado contrato que dice que la duración del mismo se fija en un año desde la fecha de la firma (9 de septiembre de 1994), siendo prorrogable por periodos iguales de tiempo si ninguna de las partes denuncia el mismo con dos meses de antelación a su conclusión, habiéndose producido la primera prórroga de forma tácita de 9 de septiembre de 1995 a 9 de septiembre de 1996, y concluyendo el plazo para denunciar el contrato para el próximo año el día 9 de julio de 1996, por la presente.

He resuelto:

1.—Denunciar el contrato de arrendamiento de 50 metros cuadrados de terreno en el pago del Mirón, parcela 23 del polígono 518, que este Ayuntamiento tiene suscrito con Grupo Siete de Publicidad, S. L., por tener el Ayuntamiento la intención de volver a convocar procedimiento de contratación para arrendar este terreno para la instalación sobre el mismo de un repetidor de televisión local para la ciudad de Palencia, todo ello al amparo de la cláusula tercera del citado contrato, que dice que la duración del mismo se fija en un año desde la fecha de la firma del

mismo (9 de septiembre de 1994), siendo prorrogable por periodos iguales de tiempo si ninguna de las partes denuncia el mismo con dos meses de antelación a su conclusión.

2.—La instalación del repetidor que a la fecha tiene instalado el Grupo Siete de Publicidad, S. L., podrá mantenerse hasta el momento en que el Ayuntamiento adjudique definitivamente el arrendamiento de 50 metros cuadrados de terreno al pago del Mirón para la instalación de un repetidor de televisión local para la ciudad de Palencia.

3.—Notificar este acuerdo a Grupo Siete de Publicidad, Sociedad Limitada.

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Asimismo, se le advierte que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer el recurso extraordinario de revisión, cuando se de alguna de las circunstancias previstas en el art. 118.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos que marca el apartado 2 del citado artículo, debiendo interponerse este recurso ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, y en caso de no darse las circunstancias descritas en el citado art. 118.1 podrá interponer contra el presente acuerdo el recurso contencioso - administrativo señalado en el art. 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956 en el plazo señalado en el art. 58 de esta última Ley ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villamuriel de Cerrato, 25 de junio de 1996. — El Secretario, firmado: Alberto Blanco Nieto.

Lo que se publica en el B. O. P. de Palencia para dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Villamuriel de Cerrato, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2994

## VILLARRAMIEL

### E D I C T O

Don José Luis Guerra Pajares, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad, para ampliar el establecimiento de hostelería de su propiedad, situado en calle Los Comercios, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

2977